

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 349

Referencia: N° 349

Año: 1912

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-03-1912

Título: POR EL CUAL SE DICTA UNA MEDIDA RELACIONADA CON ASUNTOS ELECCIONARIOS.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 01684

Publicada el: 22-03-1912

Rama del Derecho: DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Elecciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.364

Rollo: 109

Posición: 1516

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 22 de Marzo de 1912.

Número 1684

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a número.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a. número 30.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 á 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 á 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 á las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DIAZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. \$0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 347 de 1912, de 22 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional 3330

Decreto número 349 de 1912 de 22 de Marzo, por el cual se dicta una disposición relacionada con asuntos eleccionarios 3339

Resolución número 54 de 22 de Marzo de 1912 3340

SECRETARIA DE FOMENTO

Denuncia de Mina 3340

Denuncia de Mina 3340

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA.

Pliego de Reparos número 8 de 29 de Febrero de 1912 3340

Pliego de Reparos número 9 de 4 de Marzo de 1912 3340

Pliego de Reparos número 10 de 12 de Marzo de 1912 3340

PROVINCIA DE PANAMA.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Decreto número 8 de 1912, sobre separación accidental del Gobernador de la Provincia 3341

PROVINCIA DE VERAGUAS.

JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Febrero de 1912 3341

Edictos y Avisos 3342

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 347 DE 1912.

(de 22 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Gil Vargas S. del cargo de Vigilante de la Cuarta Sección del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en Aguadulce, nombrose en su reemplazo al señor Aurelio Tapia S.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 22 de Marzo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 349 DE 1912,

(de 22 de Marzo),

por el cual se dicta una disposición relacionada con asuntos eleccionarios.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los Jurados Municipales de Elecciones vienen verificando sus reuniones reglamentarias en casas particulares, de difícil acceso para el público, lo que es contrario á la disposición terminante que contiene el artículo 19 de la Ley 89 de 1904;

Que de acuerdo con el artículo 147 de la misma ley citada el Poder Ejecutivo tiene la facultad de "tomar cuantas medidas estime convenientes para regularizar el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos eleccionarios,

DECRETA:

Artículo 1o. Los Jurados Municipales de Elecciones se reunirán invariablemente en los salones de los Concejos Municipales, y á falta de éstos en los lugares que el Alcalde les señale.

Artículo 2o. Los Alcaldes no prestarán apoyo en ningún caso á los miembros de los Jurados Municipales que se reúnan en lugares distintos del que se les ha-

8151300

ya señalado para tal fin, en conformidad con este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 22 de Marzo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 54.

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 54.—Panamá, Marzo 22 de 1912.

Visto el telegrama que antecede,

SE RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia que del cargo de Vigilante de la Cuarta Sección del Cuerpo de Policía Nacional, presenta, por medio de él, el señor Gil Vargas S.; por Decreto separado se llenará la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO.

DENUNCIO DE MINA.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

El que suscribe, mayor de edad, natural y vecino de Panamá, ante usted expone: que en el punto llamado "La Quebrada del Cacah", á una distancia de 18 kilómetros en línea recta del Distrito de Emparedador, fuera de la Zona del Canal, ha descubierto el señor John A. Walker, una mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento, la cual se denominará "La Victoria".

Fijo desde ahora como punto de partida de la medición de la mina un rancho construido al efecto; de ese rancho en dirección Noroeste, se miden dos mil metros (2,000); de este punto, cinco mil metros (5,000) al Noroeste; de allí dos mil metros (2,000) en dirección Sureste; y de allí cinco mil metros (5,000) en dirección Sur hasta el punto de partida; pero el interesado se reserva el derecho de alteración que le concede el artículo 26 del Código de Minas y del cual hará uso en el acto de la posesión.

La mina está situada en jurisdicción del Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

Acompaño los siguientes documentos: copia del aviso dado al señor Alcalde del Distrito de Chagres, lugar donde dicha mina se encuentra ubicada de conformidad con lo que resta el artículo 8o. del precitado Código y constancia de haber pagado los derechos fiscales de que trata el artículo 31 de la Ley 88 de 1904.

Srvese, señor Secretario dar á este anuncio el curso legal.

Fabrizio A. Arosemena.

Panamá, 21 de Marzo de 1912.

DENUNCIO DE MINA.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

El que suscribe, mayor de edad, natural y vecino de Panamá, ante usted respetuosamente expone: que en el punto denominado "Quebrada de los Canalones" en fracción del Corregimiento de Cascaitas, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, ha descubierto el señor William E. Maxon, una mina de oro de aluvión de antiguo descubrimiento la cual desea obtener en propiedad y posesión y para el efecto la anuncio en debida forma por medio del presente memorial.

Esta mina era conocida con el nombre de "La Casualidad", y así seguirá llamándose, bago constar que ignora quién ó quiénes fueron sus últimos poseedores.

Fijo desde ahora para la medida de la mina los restos de una casa abandonada que está á unos doscientos metros al Noroeste de unas señales de canalones en la misma quebrada de los Canalones; de la dicha casa se miden allí ochocientos (800) metros al Noroeste, de este punto se miden cinco mil (5,000) metros al Sureste; de este punto se miden dos mil (2,000) metros al Sureste; de este punto se miden cinco mil (5,000) metros al Noroeste y de allí hasta el punto de partida doscientos (200) metros al Noroeste; pero el interesado se reserva el derecho de alteración que le concede el artículo 26 del Código de Minas y del cual hará uso en el acto de la posesión.

Acompaño los siguientes documentos:

Recibo de la Tesorería General de la República en que consta que se han pagado los derechos de inserción en la "Gaceta Oficial", y el de denuncia de que trata el artículo 31 de la Ley 88 de 1904.

Copia del aviso dado al señor Alcalde del Distrito de Chagres, por ser la jurisdicción en que dicha mina se encuentra situada y por estar fuera de los límites de la Zona del Canal. Esto de conformidad con lo estatuido en el artículo 8o. del precitado Código.

Ruego al señor Secretario se sirva dar á este denuncia el curso legal.

Fabrizio A. Arosemena.

Panamá, 21 de Marzo de 1912.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 8.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Panamá, Febrero 29 de 1912.

Por el cual se hacen reparos á la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Octubre de 1910, de la que es responsable el señor Gerardo Abrahams.

1o. Cuenta del señor G. E. Maciá por valor de B. 150,00 por un viaje redondo de Colón á Puerto Obaldía, que se efectuó según Contrato número 5,—para la conducción de correo—no trae el contrato ni

la autorización superior (folio 5). El contrato para la conducción de correo á ese lugar celebrado con los señores Blanco y Turner quedó rescindido desde Agosto de 1910.

2o. Se hace necesario el envío de la delegación especial para la construcción de la Cárcel de Portobelo y del sneldo pagado al maestro especial señor Meyers por 700,00 y al carpintero B. 50,00 folio 18.

3o. Carecer de igual requisito las cuentas del señor Antonio Vestri por B. 12,00, B. 32,00, B. 45,00, B. 50,00, B. 150,00, B. 250,00, B. 150,00 y B. 56,00, (folio 19). Por los gastos que ocasionaron las composiciones en el Palacio de Gobierno y Cuartel de Policía y Cárcel.

4o. Cuenta de la Panama Rail Road Company de 19 de Mayo de 1909, pagada por dos trenes especiales en los días 3 y 11 de Mayo, en atención á los funerales del doctor Manuel Amador Guerrero (folio 22) por B. 200,40, no trae la autorización especial de la Secretaría de Hacienda.

5o. Cuenta de Antonio Vestri por arriendo de los cuartos que sirven de Oficina del Comandante Habilitado del Cuartel de Policía por B. 272,50, no trae la autorización del caso. Folio 23.

6o. Cuenta de G. E. Maciá por conducción de correo de Colón á San José de Narganá por B. 80,00, no trae la autorización del caso. Folio 24.

7o. Cuenta de Manuel Roldano por B. 60,00 por gastos hechos el 1o. de Octubre, en el servicio de champagne, refrescos, cigarras, etc., para celebrar la posesión presidencial del señor don Federico Boyd, en su carácter de Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, no trae la autorización del caso. Folio 24.

8o. Cuenta de la Panama Rail Road por B. 755,15, valor de 8 rejillas para la Cárcel de Colón en el mes de Septiembre anterior, no trae la autorización superior. Folio 40.

9o. Cuentas de Antonio Vestri por los valores de B. 78,00, B. 280,00, B. 7,50 y B. 13,50, carecen del requisito de Ley. Folio 42.

10. En el Cuadro de Especies Venales se carga como recibido de la Tesorería General 1,000 timbres de 3a. clase, pero la nota remisoria número 1,046 de 17 de Octubre de 1910, resta por 2,000 timbres de 3a. clase, diferencia 6 error—de menos—1,000 timbres de 3a. clase.

11. No se acompaña el Contrato número 5 como comprobante de dos cuentas de los señores Roque Ortega y Abel Pereira cada una por B. 210,00 ó sean B. 420,00, por la construcción del mobiliario para las Escuelas de la Provincia. Folio 37.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Solicítase del responsable señor Gerardo Abrahams los comprobantes arriba notados.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 9.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Panamá, Marzo 4 de 1912.

Por el cual se hacen reparos á la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1910, de la cual es responsable el señor Gerardo Abrahams.

1o. La cuenta por B. 250,00 pagada al señor Tesorero de la Junta organizadora de las fiestas del 3 de Noviembre—por el 2o. Contrato asignado en el Bienio—no trae la autorización superior. Folio 4.

2o. Cuenta del señor José Ros por servicios prestados y suministrados hechos de 6 cajas de champagne, 10 cajas de cigarras y cigarrillos, para celebrar el 3 de Noviembre de 1910 por B. 312,00, no trae la autorización superior. Folio 21.

3o. Cuenta de Antonio Vestri por varios trabajos ejecutados en el Salón de Guardia del Cuerpo de Policía, por B. 218,20, no está autorizada al tenor de disposición legal. Folio 26.

4o. Cuenta del Hotel Imperial por B. 315,00, carece del requisito legal. Folio 26.

5o. Cuenta de Roque Ortega por muebles suministrados por valor de B. 832,00, no trae el Contrato número 5 á que se refiere en la cuenta. Folio 27.

6o. Cuenta de Antonio Vestri por B. 220,00, valor de trabajos ejecutados en el Cuartel de Policía de Colón, no trae la autorización del caso. Folio 28.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Solicítase del responsable señor Gerardo Abrahams los comprobantes arriba mencionados.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 10.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Panamá, Marzo 12 de 1912.

Por el cual se hacen reparos á la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Diciembre de 1910, de la que es responsable el señor Gerardo Abrahams.

1o. En la suma de la página 5 de la cuenta de Gaja al Debe hay un error de menos de B. 39,60.

2o. En la suma de la página 20 el Debe por impuesto comercial se carga en Caja la suma de B. 3.185,32½, debe ser B. 3.239,32½; diferencia cargada de menos B. 54,00.